

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
ALCALDIA

n.º 4 AGO. 2009

ANGOL,

1037

DECRETO EXENTO N.º \_\_\_\_\_/

**VISTOS:**

a) Ley N.º 20.314 de fecha 12 de diciembre de 2008 del Ministerio de Hacienda que aprueba Presupuesto del sector Público para el año 2009.

b) Memorandum N.º 018 de fecha 15 de diciembre de 2008 que aprueba Presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Angol para el año 2009.

c) La Ley N.º 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

d) Solicitud de Materiales N.º 1087 de fecha 29 de julio de 2009, de Sra. Jeannette Ruiz Maureira, Jefe Adm. y Finanzas.

e) Resolución N.º 520 de 1996, Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

f) La facultad que me confiere la Ley N.º 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de realizar la suscripción para el acceso a base de información comercial "DICOM".

**DECRETO:**

1.- Adjudíquese y Apruébese como Proveedor Único, de acuerdo al Reglamento Ley N.º 19.886, Art. 10, N.º 4, a Equifax Chile S.A., Rut. N.º 85.896.100-9, por la suscripción para el acceso a base de información comercial "DICOM".

2.- El gasto que irroque el presente Decreto, será imputado a la cuenta 215-22-08-010 "Servicio de Suscripción y similares", del Presupuesto Vigente Municipal.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



MARIO BARRAGÁN SALGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/JEM/SMC/smo.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE ANGOL

**DISTRIBUCION:**

- Archivo Oficina de partes.
- Adm. y Finanzas.
- Dirección de Control.

SOLICITUD DE MATERIALES

NOMBRE DE LA UNIDAD:

DEPTO. DE FINANZAS

JUSTIFICACION DE COMPRA O PARA QUE ES LA ADQUISICIÓN:

INFORMACIÓN COMERCIAL

CONTACTO O NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE:

ANEXO TELEFONICO O CORREO ELECTRONICO:

JEANNETTE RUIZ MAUREIRA

CONT. UNID. DE MEDIDA DESCRIBA CON CLARIDAD ESPECIFICACIONES TECNICAS

*Trato Directo*

TRATO DIRECTO A EQUIFAX CHILE S.A.  
RUT Nº 85.896.100-9  
ÚNICO PROVEEDOR.  
PRESTARÁ SERVICIOS AL MUNICIPIO EN ACCESO A BASE DE INFORMACIÓN COMERCIAL DICOM, DESDE EL 1º DE AGOSTO 2009. SEGÚN CONTRATO ADJUNTO.

OBSERVACIONES

TOTAL COMPRA Y/O PROYECTO

COMISIÓN DE CONTROL  
ADJUNTA ANEXOS

SI NO

Uso exclusivo unidad solicitante:

Fecha Despacho:

29. 07. 2009

Uso exclusivo depto. Adquisiciones:

Fecha de Cierre:

Uso exclusivo depto. Contabilidad y ppto.

SUB. ITEM. ASIG.  
215-22-08-010

SALDO PRESUPUESTARIO  
\$ 1482.495

04 AGO. 2009

Uso exclusivo Solicitante

*[Signature]*  
FIRMA Y TIMBRE SOLICITANTE

MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
Jefe Deplo. Administración y Finanzas

Uso exclusivo Jefe Adm. y Finanzas  
**AUTORIZACION**  
*[Signature]*  
JEFE DE ADM. Y FINANZAS  
FIRMA Y TIMBRE

Uso exclusivo Secretaria Adm. y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
DEPTO. FINANZAS  
29 JUL 2009  
**RECIBIDO**

FECHA RECEPCION

**EQUIFAX**

<b>USO INTERNO</b>		
Fecha:	Código Cliente:	N° 030579

**MUNICIPALIDAD DE ANGOL**

RE / RAZÓN SOCIAL:

69.180.100-4  
P. Aguirre Cerda 509

GIRO COMERCIAL:

ANGOL

DIRECCIÓN:

TELEFONO: 990734

CODIGO MERCADO:

ACTO:

CARGO:

ACTO COMERCIAL:

COMUNA POSTAL:

DIRECCIÓN POSTAL:

CÓDIGO POSTAL:

PRE ADM. PORTAL AUTOGESTION:

JEANNETTE RUIZ MAUREIRA

RUT: 11.582.564-k

E-MAIL: jrui@angol.cl

REPRESENTANTE:

NOMBRE DEL EJECUTIVO: Guillermo Saez

E-MAIL: guillermo.saez@equifax.cl

RUT: 6.535.099-8

REPRESENTANTE:

JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA

RUT:

LEGAL EQUIFAX: pp. Mario Godoy Zanni y Eduardo Palma Mikkelsen

Santiago de Chile, EQUIFAX CHILE S.A., RUT N° 85.896.100-9, representada por don Mario Godoy Zanni y don Eduardo Palma Mikkelsen, todos afiliados en calle Miraflores N° 353, piso 8, ciudad y comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante también indistintamente "EQUIFAX", por una parte, y por la otra, indistintamente, "EL CLIENTE" o "CONTRIBUYENTE", individualizado en la sección "Identificación de EL USUARIO / CLIENTES" presentado por la persona allí individualizada, quien lo suscribe en su nombre y representación, ambos del mismo domicilio indicado en el estado de los antecedentes, acuerdan:

Caric. Los términos generales de los servicios de información se han establecido en el presente contrato, en su Anexo 1 ("Servicios de información y Bases de Datos"). Los términos generales se aplicarán a cualquier tipo de información o servicio proporcionado por EQUIFAX a EL CLIENTE en virtud del presente contrato. La suscripción de este contrato reemplaza y sustituye integralmente cualquier contrato anterior celebrado entre EQUIFAX y EL CLIENTE relacionado con el presente servicio.

Portal de AUTOGESTION. El Portal de Auto Gestión es la aplicación Web creada por EQUIFAX que brinda a EL CLIENTE atención y servicios a través de nuevos usuarios y administrar los productos y/o servicios contratados por el presente contrato, a través del Usuario Administrador designado por EL CLIENTE. EL CLIENTE declara conocer y aceptar que el uso de la clave de acceso o password entregada es del único Usuario Administrador de su conocimiento exclusivo, definido en este contrato, a quien le otorga poder especial para que lo represente con EQUIFAX en la administración del Portal de Auto Gestión. Es responsabilidad de EL CLIENTE comunicar por escrito a EQUIFAX el reemplazo del Usuario Administrador, en el evento que el aquí designado sea sustituido o reemplazado, lo que implica el otorgamiento de un nuevo poder y la revocación de los poderes. EQUIFAX no será responsable de cualquier daño o perjuicio que EL CLIENTE pueda sufrir como consecuencia del uso indebido que terceros hagan de la clave o password, por el conocimiento que hayan obtenido de ella, de las consultas efectuadas desde cualquier número de dirección IP, de las definiciones o permisos efectuadas por el Usuario Administrador al resto de los Usuarios. Asimismo, EQUIFAX no es responsable en los eventos que EL CLIENTE no comunique el reemplazo del Usuario Administrador.

Servicio de Información. EQUIFAX otorga servicios no exclusivos a EL CLIENTE. EL CLIENTE requiere de los servicios del Anexo 1 para uso propio suyo. EL CLIENTE usará la información para los fines propios de su giro o actividad, sin que pueda dársele otra aplicación, siendo de su exclusiva responsabilidad su utilización indebida. EL CLIENTE no podrá comercializar, en medios propios o ajenos, magnéticos o de otro tipo, la información proporcionada por EQUIFAX. La información que proporcionará EQUIFAX a EL CLIENTE será confidencial y privada de éste, pudiendo ser utilizada para evaluar los riesgos de su gestión crediticia o de negocios, sin que pueda dársele otra aplicación.

Propiedad Intelectual y Marcas. EL CLIENTE declara y reconoce que son propiedad de EQUIFAX, y que no las empleará sin su previa autorización escrita, la(s): a) Información provista por EQUIFAX, b) Publicidad, y/o marcas registradas, obligándose a no hacer inserciones, en cualquier medio escrito o electrónico, utilizando las marcas, sin su autorización escrita. c) Marcas DICOM, EQUIFAX, BOLETÍN ELECTRÓNICO DICOM, REGISTRO DE PROTESTOS DICOM, SISTEMA CONSOLIDADO DE MOROSIDAD, DICOM PLUS, DICOM PLUS GOLD y/o DICOM PLATINUM.

Utilización. La utilización indebida que EL CLIENTE hiciera de la información será de su exclusiva responsabilidad, eximiendo a EQUIFAX de los daños que su acción pueda causar a terceros, haciéndose EL CLIENTE responsable del pago de cualquier indemnización a la que pudiese ser condenado EQUIFAX.

EL CLIENTE pagará a EQUIFAX, por los servicios materia de este contrato, las tarifas que se establecen en el Anexo 1. El pago de los servicios a que se refiere el presente contrato se procederá en la siguiente forma: EQUIFAX facturará a EL CLIENTE, los montos y con la periodicidad indicados en el Anexo 1.

FECHA:



datos de información, EL CLIENTE, a través de equipos computacionales desde cualquier dirección I.P., de Martes a Domingo, en horario continuado (9:00 a 17:00 horas); y los días Lunes en horario continuado, con una interrupción entre las 05:00 y 07:00 AM, podrá efectuar consultas a las bases de datos EQUIFAX que se indican en el presente Anexo. EL CLIENTE administrará sus usuarios y/o claves a través del Portal de Autogestión en conformidad establecido en el número 2 del punto 1 del Contrato a que accede el presente Anexo

Precios y Bases de Datos. EL CLIENTE pagará a EQUIFAX, mensualmente, lo siguiente:

La facturación mínima mensual de 1.0 UF más Iva con un máximo de 20 consultas que en total realice durante el mes a las bases de datos de la letra b) siguiente, aún cuando en el mes no utilice los servicios.

Adicionalmente, el citado monto para: el primer mes de vigencia del contrato, si las consultas no superan el máximo de consultas indicadas en la letra a), será el mayor valor entre la facturación mínima proporcional a los días del mes contados desde la fecha de la primera consulta; y, el resultante del número de consultas efectivamente realizadas, multiplicadas por la facturación mínima establecida anteriormente

el último mes de vigencia del contrato, si las consultas no superan el máximo de consultas indicadas en la letra a), será el mayor valor entre la facturación mínima proporcional a los días del mes de la fecha de término del contrato; y, el resultante del número de consultas efectivamente realizadas, multiplicadas por la facturación mínima establecida anteriormente. En cada consulta adicional a la cantidad señalada en el punto 2.a) precedente las tarifas por consulta en Unidades de Fomento más IVA que se indican en la tabla siguiente:

**Productos incluidos Plan Base Mensual Contratado**

<b>COMERCIAL</b>	
Com Platinum.	0,1146
Com Full.	0,1620
Directorio de Personas y Empresas	0,0400
Registro de Dormitorio y Trabajo.	0,0300
Directorio de Direcciones	0,0720
Indicador de Personas y Empresas.	0,0150
Registro de Infracciones y Anotaciones Tributarias.	0,0300
Registro de Bienes Raíces por RUT o ROL.	0,0300
Boletín Laboral y Previsional.	0,0120
Actas Bloqueadas	0,0250
Proximidad Grandes Tiendas.	0,0070
Indicaciones Frecuentes	0,0720
Directorio de Vehículos	0,0300
Sistema Socioeconómico y Georeferenciación	0,0250
<b>CHEQUES Y CUENTAS CORRIENTES</b>	
Emisión de Cheques Full	0,0575
<b>COMARCA</b>	
Cartas Comerciales - Identidad / Similitud / Titular.	0,1000
Cartas Comerciales - Número Solicitud / Registro.	0,1000
Cartas Comerciales - Vigilancia on-line.	0,1000
<b>COMPLEX</b>	
Decretos y Legislación	0,0870
Jurisprudencia Judicial y Administrativa	0,0870
Boletín Oficial Textual	0,0870
Doctrina	0,0870
Procedimientos y Formularios	0,0870
REGIS (Laboral, Comercial, Contable y Rentas)	0,0870
Formas Superintendencia de Bancos	0,0870
Formas Tributarias	0,0870
Práctica Forense	0,0870

**COMERCIO EXTERIOR**

Importaciones / Exportaciones por glosa - mes.	0,0500
Importaciones / Exportaciones por RUT - mes.	0,0500
Importaciones / Exportaciones por glosa y RUT - mes.	0,0500
Movimientos por RUT.	0,0250
Resumen de Operaciones por RUT.	0,0250

**JURÍDICA**

Socios y Sociedades	0,0150
Registro de Quiebras	0,0150
Registro de Prendas Sin Desplazamiento	0,0120
Envío de publicaciones vía Fax (Solicitud en Línea)	0,0700
Registro de Interdicciones	0,0120

**DICOMGUÍAS**

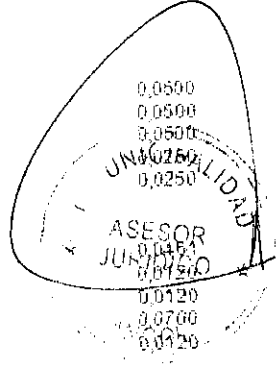
Búsqueda por Dirección	0,0350
Búsqueda por Teléfono	0,0350
Búsqueda por Rut	0,0350

**EVALUACION AUTOMATICA**

Express Consulta Directa.	0,1205
Gold Consulta Directa.	0,1263
Crédito Consulta Directa.	0,1320
Express Consulta desde DICOM Platinum	0,0402
Gold Consulta desde DICOM Platinum.	0,0421
Crédito Consulta desde DICOM Platinum.	0,0440

**b. Servicios de Alerta Comercial, no incluidos en Plan Base Mensual**

Alerta Comercial Suscripción o Renovación Anual Simple por cada Rut inscrito.	0,1933
Alerta Comercial Suscripción Anual Vía Dicom Informe Comercial por cada Rut inscrito.	0,1536



EL CLIENTE declara conocer y aceptar que las consultas a las bases de datos de la letra b) Servicios de Alerta Comercial de la presente tabla, están sujetas a un número máximo de consultas señaladas en la facturación mínima mensual del punto 2.a) Precios y Bases de Datos precedente.

**CAPACITACIÓN:** EQUIFAX dejará apto al(los) usuario(s) designado(s) por EL CLIENTE para el uso de los productos y/o servicios contratados, por cualquiera de las siguientes modalidades: presencial, manual o guía del respectivo producto y/o servicio, a distancia, tutorial ("e-learning") o usando cualquier otra tecnología disponible, en adelante indistintamente "Capacitación"; EQUIFAX, de acuerdo a los productos y/o servicios contratados, garantizará la modalidad de Capacitación. EL CLIENTE es responsable que su(s) usuario(s) se Capacite(n) dentro de los 5 días hábiles siguientes a que el usuario(s) na(n) quedado habilitado(s). En virtud de lo expuesto, no es causal de resolución anticipada del presente contrato el hecho que el(los) usuario(s) de EL CLIENTE no sea(n) Capacitado(s).

EL CLIENTE podrá solicitar, sin costo, una segunda Capacitación no acumulable al año; toda Capacitación adicional anual tiene el precio de una unidad de Fomento más IVA la cual se cobrará dentro del mes en que se efectuó la Capacitación.



GUILLERMO SANHUEZA  
JEANNETTE RUIZ MAUR

EL CLIENTE, en este acto, designa como usuario(s) a ser capacitado a la(s) siguiente(s) persona(s): Sr(a) 990741 - 990734

En el evento de corte de los servicios por suspensión y/o morosidad, por cada reposición del servicio pagará 1,00 Unidades de Fomento más IVA, a cobrar en la facturación del mes dentro del cual esta se realizó.

El CLIENTE pagará 106 UF más IVA por el servicio de transporte de cada respuesta a una consulta a las bases de datos, habilitadas, del Anexo 1) que El CLIENTE desea conocer a través de la plataforma móvil de EQUIFAX (en adelante "DIDCOM Móvil") que El CLIENTE ha realizado por medio de un equipo móvil. El CLIENTE deberá contar con un contrato de prestación de servicio de telefonía celular vigente con algún prestador nacional de servicios de telefonía celular, de conformidad a la ley N° 18.188, Ley General de Telecomunicaciones. En el precio antes citado no se incluye el precio o costo del servicio de datos o texto (S. M. S.) de cada prestador nacional de servicios de telefonía móvil, el cual es de cargo, costo y pago de El CLIENTE. El CLIENTE declara conocer que cada prestador nacional de servicios de telefonía móvil es el responsable por la disponibilidad de su red de telefonía móvil, sea para efectuar la consulta o para recepcionar la respuesta a la consulta. En caso EL CLIENTE solicita la habilitación de los siguientes números celulares:

2	3	4	5
7	8	9	10

Los productos o servicios disponibles en el punto 2.b Servicios de Alerta Comercial del presente Anexo 1, se facturarán por una sola vez al momento de la inscripción de un RUT. La renovación de cada suscripción será automática cada 12 meses por periodos iguales de vigencia.

El CLIENTE podrá modificar las tarifas indicadas en los puntos 2 a) a 2 f), ambas inclusive, y asimismo incorporar, modificar y/o eliminar los productos o servicios de información del Anexo 1, mediante aviso dado por carta certificada con 30 días de anticipación. El CLIENTE es libre de aceptar dicha incorporación, modificación y/o eliminación o en caso contrario, poner término al contrato antes que comience la vigencia de las nuevas tarifas o los productos.

Caracas, 15 de Mayo de 2011. P.O. Box 5000, Fax (582) 633 1573 - Servicio al Cliente 800-378 43 20 - Código Postal 6500763, Ciudad 313 V, San Sebastián.



Rut: 69.180.100-4

Ilustre Municipalidad de Angol  
Pedro Aguirre Cerda N° 509  
Teléfono: (56)(45)201572  
Fax: (56)(45)201572

Demandante : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
Unidad de Compra : MUNICIPAL  
Fecha : 04-08-2009 17:28:40

0 = 5753

## ORDEN DE COMPRA N°: 2736-361-SE09

RES (ES) : EQUIFAX CHILE S A	A Sr (a) : MARCO ANTONIO ALVAREZ MESA
CIÓN : MIRAFLORES 353, PISO 8	Fono : (52)(02) 6315000
: 85.896.100-9	Fax : (52)(02) 6327879

ENTREGA :	
EGA : Pedro Aguirre Cerda N° 509	
MA DE DESPACHO : Otra Forma de Despacho, Ver Instruc	
MA DE PAGO : 30 días contra recepción de factura	
DA POR : SERGIO IVAN MORALES ORTEGA	

Clasificación	Cantidad	Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
Publicaciones Impresas	1	Unidad no definida	Suscripción para el acceso a base de Información comercial DICOM, desde el mes de agosto de 2009 hasta julio de 2010, según Contrato.		20,698.80	0.00	0.00	20,698.80

Neto	\$	20,698.80
Dcto.	\$	0.00
Cargos	\$	0.00
Subtotal	\$	20,698.80
19 % IVA	\$	3,932.77
Total	\$	24,631.57

aciones:  
ción para el acceso a base de información comercial DICOM.

MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
08 OCT 2009  
REVISADO  
INTERREG

215.22.08.010

MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
Jefe Depto.  
Administración  
y Finanzas

